badenge ont e as blaneas contra The bissons contradore. On the bissons of the contradore. On the bissons of the contradore. At the bissons of the contradore. At the bissons of the contradore.

ANO IX. ncoveeto

BOGOTÁ, JUEVES 1.º DE MAYO DE 1873.

el Senado:

NUM. 2841.

PODER LEJIBLATIVO. chi 32 de 1873 (25 de abril), que exime de dere-chos de importacion ciertos objetos de arte. 409 Sesion del dia 19 de abril de 1873... 409 me de una comision.....

Cámara de Representantes—Sesion del dia 19 de abril de 1878....

MCRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.

ontrato de 23 de febrero de 1873, celebrado con el sellor Domingo L. Alvarez, &c. &c. .

BECERTARIA DEL TESORO I CREDITO N.

Poder Lejislativo.

LEI 32 DE 1873

(25 de abril),

que exime de derechos de importacion ciertos ob-jetos de arte.

El Congreso de los Extados Unidos de Colombia

Art. único. Exímense de derechos de importacion todas las piezas labradas de madera o mármol que se traigan de país estranjero para construir i adorel altar mayor de la Catedral de Santamarta.

Dada en Bogotá, a veinticinco de abril de mil ochocientos setenta i tres. El Presidente del Senado de Pleni-

siarios, MATEO ITURRALDE El Presidente de la Camara de Re-

presentantes, NEPOMUCENO J. NAVARRO. El Secretario del Senado de Pleninciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Repre-sentantes, José M. Quijano Otero.

Bogotá, 25 de abril de 1873. Publiquese i ejecútese.

El Presidente de la Union, M. MURILLO. (L. S.)

El Secretario de Hacienda i Fomento, AQUILEO PARRA.

SENADO

Sesion del dia 19 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA. En Bogotá, el dia 19 de abril de 1873, a las once i cuarto de la mañana, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios, habiendo para ello el quorum reglamentario. Pocos momentos despues entraron los demas cin-dadanos Benadores; i faltó, con escusa lejítima, el ciudadano Cortés Holguin.

Se ley6, i fué aprobada, el acta de la sesion nocturna anterior, i se firmó la de la diurna de la misma fecha.

Para el despacho de comisiones se pidieron los signientes documentos: El señor Rívas, con el carácter de El señor Rivas, con el carácter de urjentes, los que se espresan en seguida: copia del decreto nombrando al señor Eustacio Santamaría Cónsul jeneral de la República en Berlin, i noticia del lugar de su residencia cuando se le nombró i del dia en que tomara posesion del empleo; copia del decreto de remocion, i noticia del dia en que terminara sus funciones; copia de la representacion dirijida por el señor Santamaría reclamando sus sueldos i viáticos, i de la resolucion dictada en consecuencia por el Poder Ejecutivo; un informe sobre si habia otros Cónsules jenerales al tiempo del

nombramiento del espresado señor San-Pái tamaría, que gozaran de sueldo fijo, cuál era éste, i si se les abonó viáticos de ida i de regreso; copia del auto de glosas en la cuenta formada por tanteo al señor Santamaría i del de feneci-miento, dictados por la oficina jeneral del ramo en la cuenta formal presenta-da por el señor Santamaría. I el señor Rosales : la solicitud documentada que cursó en las Cámaras el año anterior, relativa a un reclamo de la familia Castro i Fernández. El Presidente dispuso que tales documentos se pidieran inmediatamente por la Secretaría a las oficinas respectivas, i que se entrega-sen, una vez obtenidos, a los señores Senadores Rívas i Rosales, respectiva-

> Acto continuo el señor Aldana presentó, i fué aprobada por el Senado, la

siguiente resolucion:
"El Sensdo de Plenipotenciarios deplora la muerte del antiguo Coronel i Representante del pueblo colombiano, Jerman Jiménez, acreedor a la gratitud nacional por su patriotismo i deci sion por la cansa del derecho i la li

Dióse cuenta del órden del dia de una i otra Cámara, i del estracto de los negocios sustanciados por la Presidencia.

Leida una nota del señor Secretario de la honorable Câmara de Representantes en la cual trascribe una resolucion acordada por aquel cuerpo, en que se excita al Senado para que reconsidere el proyecto de lei "por la cual se hace una restitucion," oyendo en el debate al ciudadano Representante Moisés Baron; el señor Senador Castro propuso, i acordó el Senado, lo que signe:

sigue:
"El Senado accede a la excitación que le hace la Cámara de Representantes en la nota que acaba de leerse, i fija el lúnes próximo, a las doce de la mañana, para reconsiderar el proyec-to 'por el cual se hace una restitucion,' yendo al orador designado por Presidencia de aquel cuerpo, señor Moisés Baron."

El Presidente dispuso que esta proposicion, a la cual hizo constar el señor Harker su voto negativo, se comunicara a la Cámara de Representantes, contestando así la nota de que se ha dado enenta

Con asistencia del señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional, llamado al efecto, se abrió el primer debate del al efecto, se abro el primer debate del proyecto de lei "que aprueba un arre-glo hecho por el Poder Ejecutivo con el apoderado del señor N. Danies, de Riohacha." Razonaron sobre este proyecto el señor Secretario del Tesoro i los ciudadanos Díaz Granádos i Rívas, i luego, verificada la votacion en la forma ordinaria, resultó negado. In mediatamente despues el señor Harker redactó, i se puso en discusion, la pro-posicion siguiente:

" Digase al Poder Ejecutivo que el caso en que se encuentra la acreencia del señor Nicolas Danies, a que se refiere el proyecto que acaba de negarse, está previsto en la lei de 20 de febrero de 1872, sobre acreedores prendarios.

El señor Mendoza modificó esta proposicion con la adicion signiente : .. i remitasele en copia el informe evacuado por la comision a quien tocó conocer de este negocio." "Junto con el acta de la sesion de este dia publiquese el informe presentado por el honorable Senador Díaz Granádos, relativo al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el acreedor prendirio segon Visoles Posicio."

Púsose en discusion la proposicion

así modificada, i entónces el señor Itu-rralde presentó la signiente, que adoptó

"Suspéndase le que se disente, i

dario señer Nicolas Danies. A la una de la tarde continuó el se-

gundo debate, en el órden que se espre-sa, del proyecto de lei de "Presupues-tos nacionales de rentas i gastos para la vijencia económica de 1873 a 1874." DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capitulo 11-Territorios nacionales (personal)

Adoptado por el Presidente el ar-ticulo 1.º de este capítulo, se puso en discusion, i se adoptó tambien, el con-tracrédito de \$ 700 votado para este artículo por la honorable Cámara de Representantes. Los artículos 2.º, 3.º, Representantes. Los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º se adoptaron sin variacion alguna; i luego se adoptó ignalmente, en la forma reglamentaria, el crédito adicional de \$ 600 para una escuela en la capital del Territorio de la Goajira, que votó la Cámara de Representantes. Los artículos 7.º, 8.º i 9.º fueron adoptados originales por el Presidente. tados orijinales por el Presidente; i como 10, se aprobó el siguiente, nuevo, que vino en el pliego de créditos adi-cionales acordados por la Cámara de Representantes:

Art. 10 (nuevo). Para los gastos que ocasione la formacion del ce Territorio de la Goajira, \$ 400. censo del

Capítulo 12-Territorios nacionales (material). Se adoptó este capítulo sin observacion alguna.

Capítulo 13 — Territorios nacionales (gastos imprevistos).

Se adoptó este capítulo sin observacion alguna.

Capítulo 14-Legalizacion de gastos. Adoptó el Presidente el artículo úni-

co que forma este capítulo. Capítulo 15-Civilizacion de indijen

Tambien fué adoptado, como los anteriores, sin haber sufrido alteracion

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Capítulo 1.º-Corte Suprema federal (personal). El artículo 1.º se adoptó, i con él el crédito adicional que votó la Cáma-ra de Representantes, de \$ 1,000, para el pago de Conjueces. El artículo 2.º (Secretaría) se adoptó orijinal, i fué negado el crédito adicional de \$ 580 que acordó la Cámara de Represen-

Capítulo 2.º-Corte Suprema federal (material). Adopto el Presidente su artículo único, i no hizo objecion alguna el Se-

Capítulo 3.º - Ministerio público (personal).

Se adoptaron originales sus artículos 1.º i 2.º, i fué negado el siguiente cre-dito adicional que presentó el ciudadano Baéna:

"Artículo. 2." Seccion única. Paragrafo 1.º Otro Jefe de seccion, \$ 1,200."

En estos momentos se presentó en el recinto del Senado el señor Secreta-rio de lo Interior i Relaciones Esteriores, i el Presidente hizo leer, i puso en

discusion, el crédito adicional cuya discusion se suspendió en la sesion discusion se suspendio en la sesion diurna anterior, votado por la Cámara de Representantes, de \$3,200, para la impresion de los "Anales diplomáticos de Colombia." Discurrieron sobre esta partida el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores i los cindadanos Plata Aurese Piero Dol. Interior i Relaciones Esteriores i los ciudadanos Plata Azuero, Rívas, Del Real, Arboleda. Franco, García i Harker; i luego, verificada la votacion, se aprobó la partida que viene discutiéndose, haciendo constar su voto negativo los cindadanos Arboleda i García. Al verificar el Presidente la adoption reglamentaria de este grédite el cion reglamentaria de este grédite el

cion reglamentaria de este crédito, el ciudadano Arboleda presentó la siguiente submodificacion :

"Artículo. Para la redaccion i pu-blicacion de un índice de los documentos de carácter internacional que exis tan en los archivos nacionales, i que puedan servir para los Anales diplo-máticos del país, \$ 600." El Presidente declaró inadmisible

esta modificacion, i no la puso en discusion, por cuanto a que reemplaza la principal; reclamó de esta resolucion el ciudadano Arboleda, i sometida a la consideracion del Senado, éste la ratificó, no improbando lo resucito por la Presidencia. En seguida se verificó la adopcion reglamentaria."

Acto continuo el ciudadano García propuso:

"Revôcase la aprobacion dada al crédito adicional que acaba de adop-tarse, i tômese en consideracion el con-

rato a que ello se refiere, para lo cual se pedirà al Poder Ejecutivo.

A las tres de la tarde se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion de la proposicion anterior.

El Presidente, DANIEL ALDANA.

El Secretario, Julio E. Pérez.

Informe de una comision.

Honorables Senadores.

La comision a quien pasó el contrato celebrado entre el señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional i el apoderado del señor Nicolas Danies, es de con-cepto que no debeis aprobarlo, porque no es conveniente a los intereses públicos.

Voi a demostrároslo: Hoi debe la Nacion al señor Nicolas Danies la cantidad de \$ 139,514-20 cs. i por ella se pide \$ 130,000, pagaderos en trece contados, por mensualidades de \$ 10,000 que se satisfarán por la Tesoreria jeneral en dinero. ¿ Cuánto mejor no es hacer con el señor Danies lo mismo que se ha hecho con los demas acreedores prendarios, segun lo ha querido la lei de 20 de febrero de 1872? o en otros términos: darle por \$139,514 20 cs. en dinero, \$ 137,640 en docu-mentos al precio nominal del mercado? Haciendo lo que la citada lei manda, Danies recibiria \$ 200,000 en vales de

Danies recibiria \$ 200,000 en vales de renta al portador, que, cotizados al mas alto precio, 29 por 100, darian \$ 58,000, i \$ 138,000 por intereses, o llámense cupones, que, computados al doble (56 por 100), suman \$ 79,640: total, \$ 137,640. La diferencia, pues, entre la adjudicación de la prenda i el contrato, es de \$ 7,640; mas esta diferencia es nominal, pues depende de que el precio actual de los documentos de crédito se mantenga en el pié de hoi, i que pue se mantenga en el pie de hoi, i que pu-diera obtenerse el mas alto precio a que yo los estimo, lo que no es proba-ble al ofrecerse una cantidad de tanta consideracion. Numéricamente es indiferente aceptar lo uno o lo otro; pero